

c) Breve Memoria descriptiva de la investigación, en la que se expliciten objetivos generales, metodología, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.

d) Tres ejemplares del trabajo de investigación.

Cuarta.-El pago del premio se realizará una vez se haya hecho público el fallo del Jurado.

Quinta.-El Jurado estará presidido por la Directora general del Centro de Investigaciones Sociológicas y tendrá cuatro Vocales: El Subdirector general de Investigaciones del Centro de Investigaciones Sociológicas y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desierto el premio convocado a concurso.

El fallo del Jurado será inapelable, y deberá tener lugar antes del 1 de diciembre de 1988.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» comunicándose personalmente a quien resulte premiado.

Sexta.-El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad del trabajo presentado y aceptado por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlo en su revista o colección editorial.

Séptima.-En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decidiera no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente el premio que del Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Octava.-Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 14 de enero de 1988.-La Directora general, Rosa Conde Gutiérrez del Alamo.

MODELO DE INSTANCIA

Don de años de edad, con domicilio en calle/plaza número teléfono en posesión del título de con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria del «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política», efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de 1988, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de un premio de 1.000.000 de pesetas a la investigación titulada

Es por lo que,

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que entiende, presentada en plazo y forma, y la somete a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

En a de de 1988

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS.

1860

RESOLUCION de 14 de enero de 1988, de la Dirección General del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan ayudas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales, para 1988.

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de fomentar la formación de investigadores en Sociología y Ciencia Política.

Para hacer realidad tal propósito, resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación, dentro del presente año, de un número de ayudas a investigadores que se fija en seis.

La finalidad de las mismas será iniciar a jóvenes licenciados en el aprendizaje de las técnicas utilizadas para la investigación social. A tal fin, los futuros adjudicatarios de las ayudas realizarán las tareas de investigación que se les asignen en el marco de los distintos programas de investigación que el Centro de Investigacio-

nes Sociológicas haya realizado o vaya a realizar a lo largo del año 1988.

Por cuanto antecede, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso de méritos para la adjudicación de ayudas a jóvenes investigadores, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.-Se podrán seleccionar hasta un máximo de seis investigadores. Dos realizarán tareas propias del área de la Subdirección General de Investigación, y cuatro en el área de Documentación y Banco de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Tercera.-Cada ayuda contará con una dotación de 850.000 pesetas. El abono de las ayudas se realizará con diez mensualidades vencidas de 85.000 pesetas, durante el año 1988.

Cuarta.-El Centro de Investigaciones Sociológicas, a propuesta del Subdirector general del área de trabajo respectiva, podrá, en cualquier momento, revocar la concesión de ayuda si el adjudicatario no cumpliera a satisfacción las tareas encomendadas.

Quinta.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Pedro Teixeira, 8-4.ª planta, 28020 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo.

b) Curriculum vitae con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicos realizados.

c) Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.

d) Dos cartas de presentación de Profesores, Catedráticos o titulares de Sociología o Ciencia Política.

Sexta.-Un Jurado, nombrado y presidido por la Dirección del Centro valorará los méritos de los candidatos presentados y acordará la adjudicación de las ayudas.

El fallo del Jurado será inapelable y deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a los adjudicatarios.

Séptima.-La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 14 de enero de 1988.-La Directora general, Rosa Conde Gutiérrez del Alamo.

MODELO DE INSTANCIA

Don de años de edad, con domicilio en calle/plaza número teléfono en posesión del título de con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de «Ayudas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales para 1988», efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1988, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda de 850.000 pesetas. Es por lo que,

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que entiende presentada en plazo y forma, y la somete a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

En a de de 1988

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS.

UNIVERSIDADES

1861

RESOLUCION de 8 de enero de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Esta Universidad ha resuelto hacer pública, para general conocimiento, su Resolución de 8 de enero de 1988, por la que se convoca a las personas mayores de veinticinco años a la realización de

pruebas para acceso a la Universidad Politécnica de Madrid, según anexo que se une a la presente.

Madrid, 8 de enero de 1988.—El Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO QUE SE CITA

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 26 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), y de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), se convoca a las personas mayores de veinticinco años, que no tengan titulación exigida para el ingreso en la Universidad y que deseen hacerlo en las Escuelas Técnicas Superiores, Facultad o Escuelas Universitarias dependientes de esta Universidad Politécnica, a la realización de los ejercicios de acceso a la misma, que tendrán lugar transcurridos, por lo menos, sesenta días naturales después de la publicación de la presente convocatoria.

La matrícula para dichas pruebas se realizará en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida de Ramiro de Maeztu, sin número (Ciudad Universitaria), del día 1 al día 12 de febrero de 1988, ambos inclusive.

Estas pruebas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de 26 de mayo de 1971, y serán idénticas para el acceso a cualquiera de los Centros de la UPM.

El primer grupo de pruebas tratará de comprobar si el candidato al acceso ha alcanzado, a través de los medios que la sociedad actual ofrece, el nivel cultural que debe tener el que aspira a seguir con éxito estudios técnicos e incluye, por supuesto, un conocimiento básico de las Matemáticas y de las Ciencias de la Naturaleza. Este primer grupo de pruebas consistirá en la contestación, por escrito, a diversas cuestiones sobre temas elementales de las citadas áreas de conocimiento, en un ejercicio de dibujo a mano alzada y en otro de traducción, con diccionario, de un idioma extranjero (francés o inglés), escogido por el aspirante y que sólo servirá para mejorar, en su caso, la calificación de quien lo haya realizado. En las pruebas sobre las cuestiones citadas se estimará no sólo el contenido, sino también la calidad de la exposición en sus aspectos gramaticales y literarios.

El segundo grupo de pruebas consistirá en varios ejercicios para comprobar la capacidad de razonamiento de los aspirantes, así como su aptitud para expresar sus razonamientos. Estos ejercicios versarán sobre temas matemáticos, físicos, químicos y biológicos. Se cuidará de que el nivel de conocimientos requerido para realizarlos correctamente forme parte del bagaje fundamental que debe ser poseído, ineludiblemente, por el que pretende iniciar estudios técnicos.

Quienes hayan superado las pruebas de acceso habrán de realizar obligadamente el Curso de Iniciación y Orientación al que se refieren los puntos cuarto y séptimo de la Orden de 26 de mayo de 1971.

1862 ACUERDO de 17 de noviembre de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se da nueva redacción al apartado primero del Acuerdo de 25 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1987 y «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo, sobre corrección de errores) por el que se homologa el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia que se imparte en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat», de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Excmo. Sr.: Examinado el recurso de reposición interpuesto por don Alberto Núñez Pérez, Presidente de la Asociación Española de Fisioterapeutas, contra el Acuerdo del Consejo de Universidades de 25 de noviembre de 1986, que homologa el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia que se imparte en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat», adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1987 y la corrección de errores observados, en el correspondiente al día 20 de marzo, y en súplica de que en la referencia a la Escuela «Gimbernat» se modifique la denominación «Escuela Universitaria de Enfermería rama "Fisioterapia"», con la que aparece en el mencionado Acuerdo de este Consejo, por la de Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia; teniendo en cuenta por una parte que por Decreto 193/1985, de 20 de junio, de la Generalidad de Cataluña («DOGC» de 17 de julio), se autorizó la creación de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat», de Santa Coloma de Gramanet, integrándose pues en una única Escuela los estudios hasta entonces impartidos por la Escuela Universitaria de Enfermería «Santa Coloma», creada por Real Decreto 797/1978, de 17 de febrero, por transformación de la antigua Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios y de otra el

informe favorable emitido por la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Consejo de Universidades, en la reunión del día 17 de noviembre de 1987, acuerda sustituir la redacción del apartado primero del Acuerdo de 25 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1987, corrección de errores «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo) del párrafo que dice: «el Plan de Estudios establecido por la Universidad Autónoma de Barcelona para la Escuela Universitaria de Enfermería, rama Fisioterapia «Gimbernat»», por el siguiente: «el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia, establecido por la Universidad Autónoma de Barcelona para la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat»».

Lo que comunico a V. M. E. para los mencionados efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1987.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

1863 ACUERDO de 17 de noviembre de 1987, del Consejo de Universidades, por la que se homologa el plan de estudios de las Especialidades Establecidas por la Universidad de Cantabria, para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Excmo. Sr.: Visto el Plan de Estudios de las Especialidades a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, remitido por el Rectorado de la Universidad de Cantabria para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, con fecha 17 de noviembre de 1987, ha resuelto:

Primero.—Homologar el plan de estudios de las Especialidades establecidas por la Universidad de Cantabria, para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Segundo.—El plan de estudios de las Especialidades a las que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1987.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria. Santander.

ANEXO

ESPECIALIDAD A. HIDRÁULICA Y ENERGÉTICA

Asignaturas fundamentales:

Termodinámica Técnica (treinta horas).
Ingeniería de Sistemas de Agua (treinta horas).
Sistemas Eléctricos I (treinta horas).
Presas (treinta horas).
Aprovechamientos Hidroeléctricos (treinta horas).
Sistemas Eléctricos II (treinta horas).

Asignaturas complementarias:

Hidrodinámica (treinta horas).
Fuentes, diversificación y ahorro de la energía. Centrales eléctricas (veinte horas).
Transmisión de calor (veinte horas).
Fundamentos de energía nuclear (veinte horas).

ESPECIALIDAD B. TRANSPORTES

Asignaturas fundamentales:

Economía del Transporte (treinta horas).
Ingeniería de Tráfico (treinta horas).
Explotación de Puertos (veinte horas).
Planificación del Transporte (treinta horas).
Caminos III (treinta horas).
Explotación Técnicos de Ferrocarriles (treinta horas).

Asignaturas complementarias:

Ordenación y Regulación de Tráfico en las Ciudades (veinte horas).